



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 018 -2013-GR-APURÍMAC/GRI.

Abancay; 17 JUN. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 622-2013-GR-APURIMAC-13-GRI de fecha 10/06/2013, el Informe N° 489-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 04/06/2013, La Carta N° 07-2013-FRLE/INSP. DEOBRA de fecha 27/05/2013 y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2012-GR-APURIMAC/GRI de fecha 19/06/2012 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Apurímac" por un monto total de S/. 3'769,758.47 nuevos soles, que consta de 04 archivadores (parte literal y planos) para su ejecución por la modalidad de contrata, por el plazo de ejecución de 240 días calendarios; de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 2'303,649.93
Gastos Generales (12.84%)	S/. 295,788.65
Utilidad (8%)	S/. 184,291.99
IGV (18 %)	S/. 501,071.50
<b>Valor Referencial</b>	<b>S/.3'284,802.07</b>
Mitigación Ambiental	S/. 7,650.00
Mobiliario y Equipamiento	S/. 211,832.00
Capacitación	S/. 21,500.00
Supervisión (4.00%)	S/. 131,392.08
Liquidación (1.00%)	S/. 32,848.02
Expediente Técnico	S/. 79,734.30
<b>Presupuesto Total</b>	<b>S/.3'769,758.47</b>

Que, en fecha 05/12/2012 la Entidad y el Contratista Consorcio Educativo los Apus, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 2030-2012-GR-APURÍMAC/GG. Con la finalidad de que el Contratista, ejecute la Obra "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la INA 103 del Distrito de Coyllurqui - Provincia de Cotabambas - Apurímac", por la suma de S/. 3'509,264.07 nuevos soles, por el plazo de ejecución de 240 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 027-2013—GER/CONSORCIO EDUCATIVO LOS APUS de fecha 23/05/2013, el Representante Legal del Consorcio Educativo los Apus, remitió al Inspector de Obra la propuesta de modificación al expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", señalando que durante el proceso de excavación se ha



observado las condiciones del terreno, respecto a la capacidad portante en la cota de fundación establecida en el proyecto, encontrándose: suelos de cultivo, turba y relleno sanitario, estas ocurrencias en obra fueron anotadas en los asientos del cuaderno de obra e informados al Inspector de obra.

Que, el Contratista Ejecutor sustenta técnicamente la propuesta de modificación del expediente técnico del referido proyecto, manifestando que:

Teniendo en cuenta el estudio de suelos que recomienda el cambio de nivel de la cota fundación al haberse encontrado material de relleno y tierra de cultivo turba no adecuado para cimentar la estructura de la edificación (pabellón de aulas). Establece que en los estratos (-1.80 a -2.00) por debajo del  $\pm 0.00$  (vereda de aula existente) el Q admisible está en 1.42 Kgr/cm<sup>2</sup> y por las razones expuestas se recomienda excavar hasta los niveles indicados para garantizar una adecuada cota de fundación.

Se respeta los niveles generados en las rampas del sector de ingreso, tratando de aminorar la diferencia de alturas entre el pabellón de aulas propuesto y el ingreso planteado.

Se modifica el nivel de desplante del pabellón de aulas nuevo, bajando a 0.745 m., con referencia al nivel de piso terminado originalmente planteado.

Se respeta la pendiente del patio de honor, eliminando el muro de contención y escalinatas prolongando el espacio hasta llegar a la vereda del corredor de aulas nuevas.

Se reduce a 10 cm. la diferencia entre la vereda existente (Cota  $0 \pm 0.00$ ) con el inicio del patio honor.

Se reduce a 12 cm. la diferencia entre el patio de honor y la vereda del corredor del pabellón de aulas proyectado.

Se definen nuevos niveles de inicio, descanso y la entrega de las escalinatas vinculadas al patio de honor, pero se mantienen el diseño y la cantidad de pasos y contrapasos propuestos.

En el caso de las veredas y los muros de contención ubicados entre el pabellón de aulas nuevo y las rampas con jardinería complementaria, son modificados en cuanto a los niveles piso terminado y cotas de fundación de cimientos corridos garantizando la estabilidad estructural de estos muros evitando la alteración del diseño original.

Se respeta la ejecución de las rampas planteadas ubicadas en el sector lateral de la losa deportiva existente, pero se adicionan una rampa de 10 ml con una pendiente de 7.5 % con todos los elementos de protección originalmente planteados y un descanso de 6 ml que se eleva con respecto al patio de honor, todo ello con el objetivo de mantener el vínculo de circulación que se había proyectado, especialmente para el uso de los discapacitados.

En cuanto al planteamiento estructural del propio pabellón de aulas y atendiendo a las recomendaciones del Administrador de Contratos y el Inspector de Obra, se respeta el diseño propuesto, es decir se mantiene las dimensiones de los elementos estructurales.

Que, el Contratista Ejecutor sustenta que la propuesta de modificación del expediente técnico del referido proyecto, tiene como consecuencia los siguientes objetivos:

Obtener un patio de honor amplio que mantendrá un solo nivel mejorando su capacidad para eventos y actividades académicas, además de permitir y facilitar la circulación de los usuarios obteniendo mayores espacios, sin obstáculos, conforme lo establecen las normas para infraestructura educativa.

Generar un mismo nivel entre el pabellón de aulas existente y el nuevo módulo propuesto contribuyendo a la integración y adecuada funcionalidad del complejo educativo en conjunto.





Mejorar la capacidad portante del suelo en la cota de fundación de las zapatas, conforme a lo establecido en el estudio de suelos adjunto, para garantizar la estabilidad estructural de la nueva infraestructura educativa.

Al bajar la cota del nivel de la edificación, también se contribuirá a minimizar las condiciones medio ambientales, adversas como son: los vientos fuertes, los ruidos y la polución, que se generan en la vía principal colindante al pabellón de aulas por efectos del tránsito vehicular continuo.

Que, mediante Carta N° 07-2013-FRLE/INSP.DEOBRA de fecha 27/05/2013, el Arquitecto Freddy R. Loayza Encalada en su condición de Inspector de Obra, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, asignado al Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", da cuenta que procedió a revisar el expediente técnico de modificación del referido Proyecto, señalando que: en SU OPINIÓN previo análisis y revisión emite su conformidad de procedencia, ya que la modificación del expediente técnico, tiene como objeto mejorar la calidad técnica de la obra y alcanzar la finalidad del contrato, así mismo señala que la presente modificación no traerá ningún presupuesto adicional de obra, por mayores metrados, conforme se puede apreciar del expediente presentado, el mismo que se encuentra debidamente suscrito por el Residente de Obra, Representante Legal del Consorcio los Apus y el Inspector de Obra. Por lo que el Inspector de Obra remite el expediente técnico de modificación del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", al Ing. David Francisco Alarcón Garate - Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, para su revisión y trámite correspondiente de aprobación.

Que, mediante el Informe N° 489-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 04/06/2013, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, procede a revisar y evaluar el expediente de modificación del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", señalando que durante el proceso de ejecución del referido proyecto el Contratista Consorcio los Apus, observo que las condiciones de terreno respecto a la capacidad portante en la cota de fundación establecida en el proyecto se ha encontrado suelos de cultivo, turba y relleno sanitario, comunicando estos hechos al Inspector de Obra, quién solicita y realiza estudios de suelos a fin de determinar la capacidad portante del terreno en los estratos requeridos y de esta forma contribuir con la integración del complejo educativo y mejorar la capacidad portante de la cota de fundación de las zapatas, esto en función a lo establecido en el estudio de suelos adjunto a la presente, que indica que la capacidad portante es de 1.42 Kg/cm<sup>2</sup>. Así mismo se propone la reducción a 12 cm de diferencia entre el patio de honor y la vereda del corredor del pabellón de aulas proyectadas, la reducción a 10 cm de diferencia entre la vereda existente (cota + 0.00), con el inicio de patio de honor, la modificación del nivel de desplante del pabellón de aulas nuevas bajando 0.745 m. con referencia al nivel de piso terminado originalmente planteado, se propone la ampliación del patio de honor a un solo nivel el cual genere una misma altura, entre el pabellón de aulas existentes y el nuevo módulo propuesto, que contribuirá con la integración del complejo educativo esto a fin de mejorar su capacidad para eventos y actividades académicas y generar un mismo nivel entre el pabellón de aulas existentes y el nuevo módulo propuesto. Por estos fundamentos expuestos en el expediente de modificación del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión concluye opinando favorablemente y emite su conformidad de procedencia en aras de mejorar la calidad técnica de la obra y alcanzar la finalidad del contrato, teniendo en cuenta que este expediente de modificación no generará adicionales de obra, ampliaciones de plazo y pago de gastos generales.





"Luz en los Andes"

Que, mediante Memorando N° 622-2013-GR-APURIMAC-13-GRI de fecha 10/06/2013, el Arquitecto Carlos A. Jiménez Carazas – Gerente Regional de Infraestructura, teniendo en cuenta lo expuesto y señalado, en el Informe N° 489-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI y sus respectivos anexos, previa revisión y evaluación de su Despacho, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación resolutive de la modificación del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac" el cual no generara adicional de obra, ampliaciones de plazo y pago de gastos generales.

En uso de las facultades, conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 109-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 18/02/2013, esta Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la primera modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", presentado por el Contratista Consorcio Educativo Los Apus, conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** el contenido de la presente resolución al Contratista Consorcio Educativo los Apus e Inspector de Obra, del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta del Servicio Educativo en la I.E. INA 103 del Distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac", para su conocimiento y fines que estimen por conveniente.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**



*[Firma manuscrita]*

**ARQ. CARLOS A. JIMÉNEZ CARAZAS  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



CAJICGRI  
RUH/DRAJ